



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17363

30/06/2020

42671

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en la actualidad ya es obligatorio, por reglamentación comunitaria, para todas las frutas y hortalizas de consumo en fresco la identificación del origen en el momento de la comercialización.

Es, por tanto, un dato conocido para el comprador en el momento de la compra, que siempre puede saber si el aguacate ha sido producido en España o tiene otro origen de producción.

Esta obligatoriedad en la identificación del origen para las frutas y hortalizas en fresco es siempre objeto de defensa por parte de España cuando surgen iniciativas contrarias a la misma en el seno de las instituciones comunitarias, precisamente como herramienta para la toma de decisiones por parte de consumidores y comercializadores.

Madrid, 14 de septiembre de 2020